

Aplicó el Sr. Don
Carrellini sobre no
poder pagar la con-
tribucion de Uen-
tilia, y Pasa en 1886

Dixido al Sr. Gobernador, y por su S.ª a la Junta
de Comision, y por ella a este Ayuntamiento, en que co-
pone la imposibilidad en que se haya de pagar la
Contribucion de Uentilio y Pasa de los años de mil ochocien-
tos siete, y ochocientos ocho, por las razones que
expone. Y entendido por el mismo Ayuntamiento. Acuer-
da. Se le contesto, y se acordase con facultades p.
Admitir otros Creditos para el pago de esta Contribu-
cion que se designaron en las Ordenes que se expedian
para este Ramo, y q.^e es indispensable haber simie-
ntam.^{te} el pago de la Cantidad q.^e le corresponde, enta-
gandola al Depositario de Propio D. Mateo Mercas
el qual Reunira p.^o Muestras de ella lo q.^e pertenecia
con Arribo a las Cidades, Ordenes.

Al Depositario
de Propio que
en recibiendo S.^o
de la Contribu-
cion de Uentilia
lo entregue en la
Tesoreria de Rentas,
sin necesidad de q.^e
se le repica la om.

Este Ayuntamiento acuerda, se notifie al Depositario
de Propio, q.^e siempre que Reuna de las partidas q.^e
Reiva de los Contribuyentes al Ramo de Uentilio
esta Cantidad de Uent.^o mil. xx. proceda desde luego a
hacer entrega de ello en la Tesoreria de Rentas
de esta Plaza Recogiendo la correspondiente
Carta de pago sin que sea necesario para el cumpli-
m.^{to} de esta disposicion, otra orden q.^e la actual y
que comprenda en el estado semanal la entrada y
salida de quando se verifique.

Relacion de las
cargas q.^e tienen
los Caudales de pro-
pio.

Viose un Oficio del Depositario de Propio D. Ma-
teo Mercas, en fecha del día de ayer, en q.^e acompa-
ñacion de las Cargas que tienen los Caudales de pro-
pio la qual ha extractado de los borradores de
Cuentas de los años anteriores sin poderla dar
mas expresiva por las razones q.^e contiene. Ven-
tendido p.^o este Ayuntamiento. Acuerda. Pare Original

